



Batres ajusta su propuesta para revisar sentencias firmes, tras dicho de la Presidenta

La ministra señaló que no sería una aplicación general, sino excepcional para cuando la "cosa juzgada" se haya basado en un acto fraudulento y acusó que hay "voces mezquinas y malintencionadas" que tratan de desinformar al respecto. Previamente, Sheinbaum criticó su proyecto y le recordó que "la Corte no legisla" **MÉXICO P.3**

MATIZA BATRES SU PROPUESTA PARA REVISAR SENTENCIAS FIRMES

Aplazo. Por segunda ocasión, la Corte pospuso el debate sobre si las reparaciones de daño se deben pagar en UMAS o en salarios mínimos

ÁNGEL CABRERA

La ministra Lenia Batres matizó su propuesta de someter a revisión sentencias firmes y señaló que no sería una aplicación general, sino excepcional para cuando la "cosa juzgada" se haya basado en un acto fraudulento.

Acusó que hay "voces mezquinas y malintencionadas" tratando de desinformar sobre su propuesta de abrir un mecanismo para revisar sentencias firmes, bajo el argumento de "cosa juzgada fraudulenta", esto luego de que durante la Mañana de ayer, la presidenta Claudia Sheinbaum rechazó que se reabran

fallos, señalando que los ministros no deben intentar legislar, sino resolver los pendientes.

"Algunas voces mezquinas y malintencionadas están desinformando. Pero ya la desinformación llegó a varios medios. Una periodista afirmó en la Mañana de la Presidenta que algunos ministros están proponiendo establecer un mecanismo para romper el principio de cosa juzgada. Nada de eso".

Argumentó que "la semana pasada se dijo que, al ejercer una facultad de atracción solicitada por el SAT sobre la empresa FEMSA, se abría un asunto que ya era 'cosa juzgada'. Falso. Se trata de un recurso de revisión que no ha sido resuelto en un Tribunal Colegiado. Sólo los casos que no han sido resueltos se pueden atraer".

Explicó que su propuesta no es novedosa y se encuentra regulada en la Ciudad de México desde hace años, se trata de reabrir casos bajo un mecanismo excepcional.

"La cosa juzgada fraudulenta está legisla-

da en la Ciudad de México desde 2004. Se le denominó nulidad de juicio concluido", es decir, en ese caso excepcional reabrir un asunto ya juzgado por estar basado en actos fraudulentos.

Previamente, la presidenta Claudia Sheinbaum criticó el proyecto de Batres al recordarles que ellos (los ministros) no legislan, "la Corte no legisla. ¿Qué resuelve la corte? Asuntos constitucionales o amparos que han llegado hasta la Corte" y añadió "lo digo abiertamente... Yo creo que lo que ya fue juzgado, fue juzgado y pues que le entren a un montón de temas que están pendientes en la Corte".

Al respecto, la nueva Suprema Corte manifestó su "respeto absoluto" al principio de cosa juzgada que, señaló "nunca ha sido objeto de cuestionamientos ni ha estado en duda su garantía". El Alto Tribunal reconoció que "la cosa juzgada es un principio esencial en el que se sustenta el derecho a la seguridad jurídica. Esto garantiza que lo re-





Una periodista afirmó que algunos ministros están proponiendo establecer un mecanismo para romper el principio de cosa juzgada. Nada de eso”

LENIA BATRES, ministra de la SCJN

suelto en una sentencia firme sea definitivo e inmutable. Para este Máximo Tribunal, la cosa juzgada nunca ha sido objeto de cuestionamientos ni ha estado en duda”.

Indicó que “nuestro sistema normativo, así como el interamericano, prevén la figura conocida como: acción de nulidad de juicio concluido, la cual procede, entre otros supuestos, cuando exista colusión o maniobras fraudulentas de las partes litigantes en perjuicio de la parte promovente”.

La figura conocida como cosa juzgada fraudulenta, insistió la Corte “no atenta contra la cosa juzgada”.

Además, por segunda ocasión, la Suprema Corte de Justicia pospuso el debate sobre si las reparaciones del daño derivado de responsabilidad civil por fallecimiento o incapacidad deben pagarse en Unidad de Medida y Actualización (UMA) o en salarios mínimos.

Sin señalar el motivo, el secretario general de acuerdos, Rafael Coello, indicó que quedarían en lista la discusión de la Contradicción de Criterios 59/2025, por lo que su discusión se podría dar hasta el jueves 4 de diciembre cuando la Corte resuelve ese tipo de asuntos.



Lenia Batres
@LeniaBatres



Por cierto, la figura de la acción de nulidad de juicio concluido también ha sido incorporada en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares publicado el 7 de junio de 2023, que entrará en vigor el 1 de abril de 2027